



El Consejo Superior de la Universidad José Antonio Páez, en uso de la atribución que le confiere el numeral 14 del artículo 18 de su Estatuto Orgánico, dicta la siguiente:

NORMATIVA DE INGRESO ESTUDIANTIL A LA UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

I.- INGRESO A LA UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ PARA LAS CARRERAS OFERTADAS POR LAS FACULTADES DE INGENIERÍA EXCEPTO ARQUITECTURA, CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

1. MODALIDADES DE INGRESO

Las modalidades de ingreso son:

- A. INGRESO POR CURSO INTRODUCTORIO
- B. INGRESO POR PRUEBA DE ADMISIÓN
- C. INGRESO DIRECTO
- D. INGRESO POR EQUIVALENCIA

A. INGRESO POR CURSO INTRODUCTORIO:

El Curso Introdutorio está dirigido a bachilleres y estudiantes que hayan aprobado como mínimo el 4° año del nivel de educación media. Tiene como propósito:

- a. Revisar y fortalecer las competencias necesarias para alcanzar el perfil deseado para el ingreso a la educación universitaria.
- b. Brindar la orientación vocacional que garantice al aspirante una escogencia acertada de su carrera y, por ende, éxito en sus estudios universitarios.

El estudiante recibirá un número determinado de horas de clase, durante ocho (8) semanas, distribuidas de la siguiente manera:

ASIGNATURA	Nº. DE HORAS POR SEMANA	OBSERVACIÓN
Matemática	10 hrs/s – (80 horas)	Para todas las carreras excepto Derecho
Lenguaje y Comunicación	06 hrs/s – (48 horas)	Para todas las carreras
Orientación	06 hrs/s – (48 horas)	Para todas las carreras
Herramientas de Expresión	06 hrs/s – (48 horas)	Sólo Derecho (Aprobación obligatoria)

Se establece la presentación y aprobación de una **prueba integrada de conocimientos**, para certificar el logro de los conocimientos, habilidades y destrezas propios de cada asignatura.

La aprobación por Curso Introdutorio se hace con base en el índice ponderado del Curso Introdutorio (IPCI), con cuatro decimales, obtenido de la mencionada prueba integrada de conocimientos, el cual se calcula de la siguiente manera:

$$IPCI = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Nota de la asignatura}_i * N^{\circ} \text{ hrs por semana de la asignatura}_i}{\sum_{i=1}^n N^{\circ} \text{ hrs por semana de la asignatura}_i}$$

El IPCI se calcula tomando en cuenta TODAS las asignaturas cursadas (n), tanto las aprobadas como las aplazadas, en la totalidad de las veces que el aspirante las haya cursado. En el caso de Derecho sólo se calculará el IPCI cuando el estudiante apruebe Herramientas de Expresión.

Los resultados se publicarán en la cartelera de Control de Estudios y en la página Web de la UJAP.

B. INGRESO POR PRUEBA DE ADMISIÓN

Se realizará una prueba de admisión que contempla los temas:

- Razonamiento abstracto:30 %
- Razonamiento matemático: ...35 %
- Razonamiento verbal:35 %

La prueba de admisión se oferta para las siguientes carreras, en los turnos que se especifican:

- Relaciones Industriales, turno NOCTURNO.
- Todas las otras carreras sólo en el turno DIURNO.

Los resultados se publicarán en la cartelera de la Dirección de Control de Estudios y en la página Web de la UJAP.

C. INGRESO DIRECTO:

Podrá optar a esta modalidad el aspirante:

1. Asignado por el CNU, en los dos (2) últimos años a una universidad, en una carrera de la misma área de conocimiento a la que aspira en la UJAP.
2. Admitido por prueba interna en los dos (2) últimos años en una universidad nacional, en una carrera de la misma área de conocimiento a la que aspira en la UJAP.
3. Admitido mediante la aprobación del Curso Introductorio, o equivalente, en los dos (2) últimos años, en una universidad nacional, para ingresar en una carrera de la misma área de conocimiento a la que aspira en la UJAP.
4. Que tenga aprobadas, como mínimo, quince (15) unidades crédito en una universidad privada, o treinta (30) unidades crédito en un instituto universitario. En estos casos debe cumplir, adicionalmente, con las siguientes condiciones:
 - Los créditos aprobados deben corresponder a una carrera de la misma área de conocimiento a la cual aspira ingresar.

- No deben haber transcurrido más de dos (2) años desde la aprobación de la última asignatura
5. La Comisión Delegada del Consejo Universitario de la UJAP, previa recomendación de la Secretaría, podrá evaluar cualquier otro caso de ingreso directo no previsto en los numerales anteriores.

La solicitud de ingreso directo debe realizarse a través de la página Web de la UJAP y la decisión de aceptación o no será entregada en la taquilla de la Dirección de Control de Estudios.

D. INGRESO POR EQUIVALENCIA

Los aspirantes tramitarán la equivalencia a través de la Oficina de Admisión y Registro.

En aquellos casos en que el inicio del periodo lectivo es anterior a la resolución de la equivalencia, se podrá preparar una proyección académica de las asignaturas probables a ser aprobadas por equivalencia, y se autorizará provisionalmente, la inscripción.

1. Esta proyección es solo posible en aquellos casos en que se conocen las resoluciones de equivalencias anteriores similares a la situación académica del estudiante.
2. La proyección académica es provisional y tiene validez mientras se obtiene la resolución de la equivalencia, la cual priva sobre la proyección.

La solicitud de ingreso por equivalencia debe realizarse a través de la página Web de la UJAP una vez que el aspirante haya iniciado el trámite de equivalencia o tenga la resolución de la misma. La decisión de aceptación o no será entregada por la taquilla de la Dirección de Control de Estudios.

2 OPORTUNIDADES DE INGRESO A UNA CARRERA

El orden de selección de los aspirantes a ingresar a la UJAP para las carreras ofertadas por las Facultades de Ingeniería **EXCEPTO ARQUITECTURA**, Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación y Ciencias Jurídicas y Políticas, es el siguiente:

- La lista de estudiantes de nuevo ingreso por curso introductorio se construye con los aspirantes que hayan aprobado TODAS las asignaturas del mencionado curso ordenada de mayor a menor según su IPCI. Se podrá completar con los estudiantes cuyo IPCI sea $\geq 10,0000$, ordenados de mayor a menor y que hayan reprobado sólo una asignatura, excepto Herramientas de Expresión. Se preparará una sola lista para ingreso en cada periodo lectivo, independientemente de que se realicen dos o más cursos introductorios. **EL CUPO POR CARRERA SERÁ FIJADO POR EL CONSEJO SUPERIOR, A PROPOSICIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**
- La asignación por prueba de admisión se realizará con los aspirantes que tengan los mejores resultados en dicha prueba y según disponibilidad de cupo de acuerdo con la carrera. Esta asignación se realizará una vez cumplida la selección pautada en el numeral anterior.

- La asignación por ingreso directo está sujeta a disponibilidad de cupo. Esta asignación se realizará una vez cumplida la selección pautada en los numerales anteriores.
- Los ingresos por equivalencia se tramitarán de acuerdo con la normativa vigente. Para iniciar estos trámites será necesario verificar, previamente, la disponibilidad de cupo.
- Los cambios de carrera se otorgarán según la **DISPONIBILIDAD DE CUPO FIJADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, A PROPOSICIÓN DEL RECTOR.**

II.- INGRESO A LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA, OFERTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

1. MODALIDAD DE INGRESO

En la carrera de Odontología, ofertada por la Facultad de Ciencias de la Salud, la modalidad de ingreso es **POR CURSO BÁSICO**, sujeta a la **DISPONIBILIDAD DE CUPO FIJADA POR EL CONSEJO SUPERIOR, A PROPOSICIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO..**

A. INGRESO POR CURSO BÁSICO:

El Curso Básico está dirigido a bachilleres y estudiantes del 5° año del nivel de educación media quienes, para el momento de la inscripción en la carrera, se hayan graduado de Bachiller. Tiene como propósito:

- Revisar y fortalecer las competencias necesarias para alcanzar el perfil deseado para el ingreso a la carrera de Odontología.
- Brindar la orientación vocacional que garantice al aspirante una escogencia acertada de su carrera y, por ende, éxito en sus estudios universitarios.

El estudiante recibirá 23 horas de clase semanales durante dieciséis (16) semanas, distribuidas de la siguiente manera:

ASIGNATURA	NRO. DE HORAS	OBSERVACIONES
Matemática	5 hrs/s – (80 horas)	
Lenguaje y Comunicación	3 hrs/s – (48 horas)	
Orientación	3 hrs/s – (48 horas)	
Biología	5 hrs/s – (80 horas)	
Química	5 hrs/s – (80 horas)	
Taller de Habilidades y Destrezas	2 hrs/s – (32 horas)	Aprobación obligatoria

Se establece la presentación y aprobación de una **prueba integrada de conocimientos**, para certificar el logro de los conocimientos, habilidades y destrezas propios de cada asignatura.

La aprobación por Curso Básico se hace con base en el índice ponderado del Curso Básico (IPCB) con cuatro decimales, obtenido de la mencionada prueba integrada de conocimientos, el cual se calcula de la siguiente manera:

$$IPC B = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Nota de la asignatura}_i * N^{\circ} \text{ hrs por semana de la asignatura}_i}{\sum_{i=1}^n N^{\circ} \text{ hrs por semana de la asignatura}_i}$$

El IPCB se calcula tomando en cuenta las seis asignaturas del curso, tanto las aprobadas como las aplazadas. Sólo se calculará el IPCB cuando el estudiante apruebe Taller de Habilidades y Destrezas

Los resultados se publicarán en la cartelera de la Dirección de Control de Estudios y en la página Web de la UJAP.

2. OPORTUNIDADES DE INGRESO

- Se ofrecerá un Curso Básico por periodo lectivo con una duración de 16 semanas. Una vez finalizado el curso, se publicará la lista de los resultados obtenidos en orden decreciente de acuerdo con el IPCB de cada estudiante.
- De acuerdo con la **DISPONIBILIDAD DE CUPO**, fijada por el Consejo Superior a proposición del Consejo Universitario, se **ADMITIRÁN** los estudiantes según el orden decreciente del IPCB hasta completar el cupo disponible, siempre y cuando hayan aprobado TODAS las asignaturas del mencionado curso.
- En caso de excederse el cupo disponible en razón de que varios estudiantes obtengan el mismo IPCB, se seleccionarán aquellos que tengan la nota más alta en la asignatura Biología del Curso Básico.
- Los alumnos admitidos formalizarán su inscripción en el periodo lectivo inmediato posterior a la aprobación del curso básico. El Consejo Universitario, en casos excepcionales y debidamente justificados, podrá autorizar la inscripción en el período posterior al que le correspondía.
- Los aspirantes **NO ADMITIDOS** podrán volver a realizar el curso básico para optar al ingreso a la carrera de Odontología. No se considerarán, para el cálculo de IPCB, las notas obtenidas en el(los) curso(s) básico anterior(es).

III. INGRESO A LA UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA OFERTADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CUALQUIER OTRA CARRERA DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS SUJETAS A DISPONIBILIDAD DE CUPO

1. MODALIDADES DE INGRESO

Las modalidades de ingreso son:

A. INGRESO POR CURSO INTRODUCTORIO

TODAS están sujetas a la **DISPONIBILIDAD DE CUPO DE ACUERDO CON LA CARRERA. EL CUPO SERÁ FIJADO POR EL CONSEJO SUPERIOR A PROPOSICIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

A. INGRESO POR CURSO INTRODUCTORIO:

El Curso Introdutorio está dirigido a bachilleres y estudiantes del 5° año del nivel de educación media quienes, para el momento de la inscripción en la carrera, se hayan graduado de Bachiller. Tiene como propósito:

- Revisar y fortalecer las competencias necesarias para alcanzar el perfil deseado para el ingreso a la educación universitaria.
- Brindar la orientación vocacional que garantice al aspirante una escogencia acertada de su carrera y, por ende, éxito en sus estudios universitarios.

El estudiante recibirá un número determinado de horas de clase, durante ocho (8) semanas, distribuidas de la siguiente manera:

ASIGNATURA	Nº. DE HORAS POR SEMANA	OBSERVACIÓN
Matemática	10 hrs/s – (80 horas)	Para todas las carreras excepto Derecho
Lenguaje y Comunicación	06 hrs/s – (48 horas)	Para todas las carreras
Orientación	06 hrs/s – (48 horas)	Para todas las carreras
Herramientas de Expresión	06 hrs/s – (48 horas)	Sólo Derecho (Aprobación obligatoria)

Se establece la presentación y aprobación de una **prueba integrada de conocimientos**, para certificar el logro de los conocimientos, habilidades y destrezas propios de cada asignatura.

La aprobación por Curso Introdutorio se hace con base en el índice ponderado del Curso Introdutorio (IPCI), con cuatro decimales, obtenido de la mencionada prueba integrada de conocimientos, el cual se calcula de la siguiente manera:

$$IPCI = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Nota de la asignatura}_i * N^{\circ} \text{ hrs por semana de la asignatura}_i}{\sum_{i=1}^n N^{\circ} \text{ hrs por semana de la asignatura}_i}$$

El IPCI se calcula tomando en cuenta TODAS las asignaturas cursadas (n), tanto las aprobadas como las aplazadas. En el caso de Derecho sólo se calculará el IPCI cuando el estudiante apruebe Herramientas de Expresión.

Los resultados se publicarán en la cartelera de Control de Estudios y en la página Web de la UJAP.

2. OPORTUNIDADES DE INGRESO

- De acuerdo con la **DISPONIBILIDAD DE CUPO FIJADO POR EL CONSEJO SUPERIOR, A PROPOSICIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO** se **ADMITIRÁN** los estudiantes según el orden decreciente del IPCI hasta completar el cupo disponible, siempre y cuando hayan aprobado TODAS las asignaturas del mencionado curso. Los alumnos admitidos formalizarán su inscripción en el periodo lectivo inmediato posterior a la

aprobación del curso introductorio. El Consejo Universitario, en casos excepcionales y debidamente justificados, podrá autorizar la inscripción en el período posterior al que le correspondía.

- Los aspirantes **NO ADMITIDOS** podrán volver a realizar el curso introductorio para optar al ingreso a la carrera de Arquitectura. No se considerarán, para el cálculo de IPCI, las notas obtenidas en el(los) curso(s) introductorio anterior(es).
- Cuando se aplique disponibilidad de cupo para otras carreras se procede de manera similar

IV. CAMBIO DE CARRERA

El cambio de carrera se concederá según la disponibilidad de cupo y política establecida **POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, A PROPOSICIÓN DEL RECTOR.**

- CASO DE UN ESTUDIANTE ADMITIDO EN LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA EN LA UJAP Y DESEA CAMBIO PARA OTRA CARRERA OFERTADA, EXCEPTO DERECHO Y ARQUITECTURA:

Se calculará el IPCI considerando la nota de las asignaturas del Curso Básico: [1] Matemática, [2] Orientación y [3] Lenguaje y Comunicación de la última oportunidad cursada.

Con ese índice (IPCI) será incluido en el listado de aspirantes y optará al ingreso correspondiente.

- CASO DE UN ESTUDIANTE ADMITIDO EN LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA DE LA UJAP Y DESEA CAMBIO PARA LA CARRERA DE DERECHO:

Deberá cursar la asignatura Herramientas de Expresión del Curso Introductorio.

Se calculará el IPCI considerando la nota de las asignaturas del Curso Básico: [1] Orientación y [2] Lenguaje y Comunicación de la última oportunidad cursada y [3] Herramientas de Expresión.

Con ese índice (IPCI) será incluido en el listado de aspirantes y optará al ingreso correspondiente.

- CASO DE UN ESTUDIANTE ADMITIDO EN LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA DE LA UJAP Y DESEA CAMBIO PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA DEBERÁ REALIZAR EL CURSO INTRODUCTORIO Y CUMPLIR CON LA NORMATIVA DE INGRESO CORRESPONDIENTE.
- NO SE ADMITIRÁN CAMBIOS PARA LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA. QUIEN ASPIRE INGRESAR A ESTA CARRERA DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMATIVA DE INGRESO CORRESPONDIENTE.

V. CAPACIDAD DE INGRESO PARA LAS CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ.

La capacidad de ingreso de nuevos estudiantes al primer semestre de las diferentes carreras será establecida **POR EL CONSEJO SUPERIOR, A PROPOSICIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

VI. DISPOSICIONES FINALES

Los casos no previstos en esta normativa serán resueltos por el Consejo Universitario de la UJAP

VII. DEROGATORIA

Se deroga la Normativa de Ingreso Estudiantil a la Universidad José Antonio Páez aprobada por el Consejo Superior, en la sesión No.02.2012 celebrada el 01.03.2012.

VIII. VIGENCIA

La Normativa de Ingreso Estudiantil a la Universidad José Antonio Páez aprobada por el Consejo Superior, en la sesión No.22.2016 celebrada el 06.10.2016, entrará en vigencia a partir del inicio de los períodos lectivos signados 2016-IV CI y 2016-II CB.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Superior de la Universidad José Antonio Páez, en Valencia a los seis (06) días del mes de octubre del 2016.

(fdo) Franca Ribaldi Langella
Presidenta

(fdo) Inés González de Salama
Secretaria

FRL/INGS/mlha